



DECRETO N°

849

TEMUCO, 04 MAR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 26/02/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **FRANKA NEVESKA CVITANIC GONZALEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 17/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2025**, del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 26/02/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	FRANKA NEVESKA CVITANIC GONZALEZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD MAYOR			
PERIODO	INICIO	02/01/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.REALIZAR SUPERVISIONES CLÍNICAS SEMANALES CON LOS/AS TERAPEUTAS MST A SU CARGO. 2.REALIZAR SUPERVISIONES INDIVIDUALES SEGÚN NECESIDAD, PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS CLÍNICAS Y ELIMINAR BARRERAS INDIVIDUALES QUE IMPIDEN LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE MST. 3.PROVEER RETROALIMENTACIÓN Y APOYO A TERAPEUTAS PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS CON LOS/AS USUARIOS/AS DEL COMPONENTE. 4. APOYAR EN EL ABORDAJE DE LAS BARRERAS SISTÉMICAS QUE AFECTAN EL ÉXITO DE LA INTERVENCIÓN. 5.ASEGURAR DISPONIBILIDAD DE APOYO CLÍNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LOS TERAPEUTAS LAS 24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA. 6.ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN DE LOS TERAPEUTAS, RESPETANDO PREFERENCIAS HORARIAS DE LOS/AS USUARIOS/AS. 7.ASEGURAR QUE LOS/AS TERAPEUTAS LOGREN EL COMPROMISO DE TODOS LOS PARTICIPANTES CLAVES. 8.REALIZAR ENTRENAMIENTO DE COMPETENCIAS CLÍNICAS CON LOS TERAPEUTAS. 9.REALIZAR REEMPLAZOS BREVES ANTE EVENTUAL ROTACIÓN DE TERAPEUTAS Y TOMA DE CASOS SEGÚN EVALUACIÓN DE NECESIDAD. 10.ASEGURAR QUE TODAS LAS EVALUACIONES SEAN COMPREHENSIVAS, MULTISISTÉMICAS Y QUE OTORGUEN ADECUADA INFORMACIÓN PARA DETERMINAR LAS CAUSAS Y CORRELATOS DE LOS COMPORTAMIENTOS DE TRANSGRESIÓN DE NORMAS, DESARROLLANDO INTERVENCIONES EFECTIVAS EN EL CONTEXTO ECOLÓGICO. 11.PARTICIPAR DE LAS ASESORÍAS Y SUPERVISIÓN DIRECTA REALIZADAS POR PARTE DE LOS/AS EXPERTOS MST. 12.PARTICIPAR DE REUNIONES DE EQUIPOS EJECUTORES DEL PROGRAMA. 13.MONITOREAR, PARTICIPAR Y REPORTAR LA RECOLECCIÓN DE DATOS DE ADHERENCIA DE MST (TAM-R Y SAM). 14.MONITOREAR EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ORGANIZACIÓN PROVEEDORA. 15.ACTUAR COMO BARRERA DEL EQUIPO CUANDO SE GENERAN CONFLICTOS, ASUMIENDO RESPONSABILIDAD EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y APORTANDO CON UNA ACTITUD COLABORADORA Y POSITIVA. 16.COLABORAR CON EL/LA CONSULTOR/A Y COORDINADOR DEL PROGRAMA MST EN LA MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD, A OBJETO DE SUPERAR LAS BARRERAS EXISTENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL MODELO. 17.PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA MST A AGENCIAS EXTERNAS. 18.DESARROLLAR Y MANTENER RELACIONES DE TRABAJO SÓLIDAS CON TODOS LOS ACTORES CLAVES DE SU COMUNIDAD. 19.FACILITAR EL DESARROLLO DE RELACIONES SÓLIDAS Y POSITIVAS DE LOS TERAPEUTAS CON LOS ACTORES CLAVES DE SU COMUNIDAD. 20.PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN DE PROCESOS DE RRHH (POR EJEMPLO, EVALUACIONES ANUALES, PROGRAMACIÓN DE VACACIONES).				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$29.049.612
ENERO	\$2.420.801			
FEBRERO	\$2.420.801			
MARZO	\$2.420.801			
ABRIL	\$2.420.801			
MAYO	\$2.420.801			
JUNIO	\$2.420.801			
JULIO	\$2.420.801			
AGOSTO	\$2.420.801			
SEPTIEMBRE	\$2.420.801			
OCTUBRE	\$2.420.801			
NOVIEMBRE	\$2.420.801			
DICIEMBRE	\$2.420.801			
IMPUTACION	214.05.05.001.017		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$29.049.612.- Veintinueve millones cuarenta y nueve mil seiscientos doce pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.001.017** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/VII
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

